

**ACUERDO No. 033**

**19 DE DICIEMBRE DE 2018**

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA REDUCCIÓN AL PRESUPUESTO DE LA  
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA**

**El Consejo Directivo de la Institución Universitaria ITSA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal h) del artículo 26 del Estatuto General y,**

**CONSIDERANDO**

Que la Institución Universitaria ITSA es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basado en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado.

Que el Concejo Distrital de Barranquilla mediante Acuerdo No. 0028 de 2017 expide el presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y liquidado mediante el Decreto No. 0790 de 15 de diciembre de 2017 en el que se aprueba el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico ITSA hoy Institución Universitaria ITSA.

Que de acuerdo con el comportamiento de los ingresos se estima que algunas de los gastos programados en el presupuesto de la actual vigencia no se ejecutarán, por consiguiente, es necesario reducir unos recursos en el Presupuesto Ingresos, Gastos e Inversiones de la Institución Universitaria ITSA.

Que de acuerdo a lo establecido en el Acta de Liquidación Financiera, Administrativa y Contable del Convenio No. 233 de 2016 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de inversión para la paz – Prosperidad Social – FIP, el Departamento del Atlántico y la Institución Universitaria ITSA, se evidencian recursos no ejecutados por un valor de **DOSCIENTOS TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$203.038.656)**, del presupuesto de inversión de la entidad.

Que para la vigencia 2018, no se recibirán los aportes por parte del Municipio de Soledad, por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$338.943.993)**, del presupuesto de funcionamiento e inversión de la entidad.

Que los aportes para Inversión por parte del Departamento del Atlántico no se recibieron durante la actual vigencia y no han sido comprometidos por un valor de **SEISCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$601.959.253)**.

Que para la presente vigencia se tienen presupuestados **\$6.098.139.564** por concepto de la Estampilla Pro Desarrollo Científico y Tecnológico, los cuales no se ejecutarán durante la vigencia de acuerdo al plan de inversiones aprobado, por lo que se hace necesario reducir en **SEIS MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL**



**QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$6.098.139.564)** el presupuesto de inversión de la entidad.

Que para la presente vigencia se tienen presupuestados recursos CREE provenientes del tesoro nacional, los cuales no se ejecutarán según lo previsto en el plan de inversiones. Por lo que se hace necesario reducir en **MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$1.706.028.893)**, el presupuesto de inversión de la entidad.

Que en resumen, se hace necesario reducir el Presupuesto Anual de Ingresos, Gastos e Inversiones de Institución Universitaria ITSA en la suma de **\$8.948.110.359 (OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS)**.

Que estos recursos serán recortados al Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la Institución Universitaria ITSA, para la presente vigencia con fundamento a lo establecido en el Artículo 25 del Decreto Distrital 0790 de 15 de diciembre de 2017 "Por el cual se liquida el presupuesto general de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal de Enero 1º a diciembre 31 de 2018 y se dictan otras disposiciones".

Que mediante el Acuerdo No. 0028 de 2017 emanado del Concejo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se establece en el artículo 5 literal g que la Institución Universitaria ITSA puede auto-determinarse en "Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y su función institucional."

Que corresponde al Consejo Directivo de conformidad con el literal h) del artículo 26 del Estatuto General de la Institución Universitaria ITSA "Aprobar el proyecto de presupuesto y sus modificaciones y el Plan de Desarrollo de la Institución".

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectúese reducción al Presupuesto de Ingresos de la Institución Universitaria ITSA para la vigencia fiscal 2018, así:

CÓDIGO	DETALLE	VALOR	FUENTE
0114TI	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA	\$8.948.110.359	
0114TIA	Ingresos Corrientes	\$3.728.466.959	
0114TIA1	Ingresos Tributarios	\$1.615.261.600	
0114TIA128	Impuestos de Estampillas	\$1.615.261.600	
0114TIA12810	Estampilla ITSA	\$1.615.261.600	Tributario
0114TIA2	Ingresos No Tributarios	\$2.113.205.359	
0114TIA24	Venta de Servicios	\$ 203.038.656	
0114TIA2411	Extensión	\$ 203.038.656	
0114TIA24111	Consultorías y Proyectos	\$ 203.038.656	
0114TIA241113	Proyectos DPS	\$ 203.038.656	Recursos Propios
0114TIA26	Transferencias	\$1.910.166.703	
0114TIA261	Para Funcionamiento	\$ 338.943.993	
0114TIA2612	Municipal - Soledad	\$ 338.943.993	Recursos Municipales

0III4TIA262	Para Inversión	\$1.571.222.710	
0III4TIA2621	Nacional	\$ 969.263.457	Recursos de la Nación - CREE
0III4TIA2622	Departamental	\$ 601.959.253	Recursos Departamentales
0III4TIB	Recursos de Capital	\$4.482.877.964	Tributario
0III4TIB	Recursos de Capital	\$ 736.765.436	Recursos de la Nación - CREE

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Efectúese reducción el presupuesto de Gastos e Inversiones de la Institución Universitaria ITSA para la vigencia fiscal 2018, así:

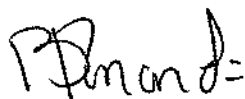
CÓDIGO	DETALLE	VALOR	FUENTE
064	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA	\$8.948.110.359	
0641	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 338.943.993	
064101	GASTOS DE PERSONAL	\$ 82.465.056	
0641014	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	\$ 82.465.056	
064101401	Caja De Compensacion Familiar 4%	\$ 7.673.512	Recursos Municipales
064101402	Instituto Colombiano De Bienestar Familiar 3%	\$ 74.791.544	Recursos Municipales
064102	GASTOS GENERALES	\$ 3.965.091	
0641022	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 3.965.091	
064102207	Servicios Públicos	\$ 3.965.091	Recursos Municipales
064103	TRANSFERENCIAS	\$ 252.513.846	
0641032	TRANSFERENCIAS DE CESANTIAS	\$ 252.513.846	
064103201	Cesantías	\$ 225.458.791	Recursos Municipales
064103202	Intereses de Cesantías	\$ 27.055.055	Recursos Municipales
0643	GASTOS DE INVERSION SECTOR EDUCACIÓN	\$8.609.166.366	
064301	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEDES	\$ 601.959.253	Recursos Departamentales
064301	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEDES	\$ 63.835.261	Recursos de la Nación - CREE
064302	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA NUEVA	\$6.098.139.564	Tributario
064302	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA NUEVA	\$ 751.565.872	Recursos de la Nación - CREE
064303	DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA IUITSA	\$ 260.993.515	Recursos de la Nación - CREE
064304	DOTACIÓN DE MEDIOS EDUCATIVOS	\$ 449.389.286	Recursos de la Nación - CREE
064305	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO	\$ 61.497.946	Recursos de la Nación - CREE
064307	FOMENTO A LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$ 203.038.656	Recursos Propios
064307	FOMENTO A LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$ 28.000.930	Recursos de la Nación - CREE
064308	INVESTIGACIÓN ACADÉMICA	\$ 7.644.577	Recursos de la Nación - CREE
064309	INTERNACIONALIZACIÓN	\$ 83.101.506	Recursos de la Nación - CREE

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorícese al Rector de la Institución Universitaria ITSa para que a través de resolución realice: la distribución interna en los rubros necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de la Institución; el Plan de Compras y PAC; modificaciones presupuestales internas sin sobrepasar el límite del monto del presupuesto aprobado y las correspondientes modificaciones al Plan de Compras y PAC.

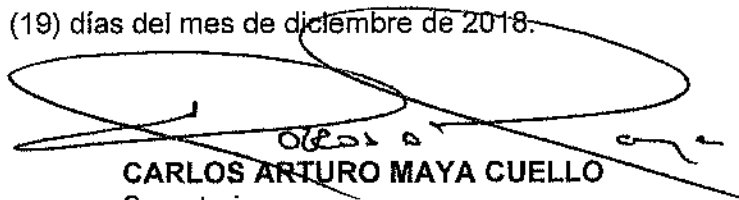
**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2018.



**BIBIANA LUZ RINCON LUQUE**  
Presidente



**CARLOS ARTURO MAYA CUELLO**  
Secretario